



**MAT: RESPUESTA A CONSULTA DE PERTINENCIA
DE SALMONES FRIOAYSEN S.A. REFERIDA AL
PROYECTO "CENTRO DE ENGORDA DE
SALMONES ISLA PARTIDA PERT N° 97110611"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 504

COYHAIQUE, 30 OCT 2019

VISTOS:

1. El Oficio Ordinario DJ N° 103050 del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (hoy Servicio de Evaluación Ambiental) de fecha 23 de septiembre de 2010, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA).
2. El Oficio Ordinario DJ N° 131049 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante SEA), de fecha 01 de julio de 2013, que modifica el instructivo impartido mediante el Oficio Ordinario DJ N° 103050 del Director Ejecutivo del SEA.
3. El Oficio Ordinario DJ N° 131456 del Director Ejecutivo del SEA, de fecha 12 de septiembre de 2013, que modifica el instructivo impartido mediante el Oficio Ordinario DJ N° 131049 del Director Ejecutivo del SEA.
4. La Resolución Exenta N°339 de fecha 20 de mayo de 2003, de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región de Aysén, que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Centro de Engorda de Salmones Isla Partida Pert N° 97110611" del titular Salmones Friosur S.A.
5. La Resolución Exenta N°121 de fecha 31 de mayo de 2013, de la Comisión de Evaluación el Medio Ambiente de la Región de Aysén, que modifico la titularidad del proyecto "Centro de Engorda de Salmones Isla Partida Pert N° 97110611" pasando del Sr. Jorge Ossa Arangua a Salmones Friosur S.A.
6. La carta del Sr. Joachim Wessel Vinz, representante legal de Salmones Frioaysén S.A, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 14 de agosto de 2019 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "Centro de Engorda de Salmones Isla Partida Pert N° 97110611".
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el -Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don

Claudio Aguirre Ramírez; Resolución Ex. DGGP N°893 de fecha 25/10/2018, que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 14 de agosto de 2019 el Sr. Joachim Wessel Vinz, representante legal de Salmones Frioaysén S.A, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto "Centro de Engorda de Salmones Isla Partida Pert N° 97110611" calificada ambientalmente mediante RCA N° 339/2003, con el objeto de:
 - La modificación del número de siembra y peso de cosecha de los peces en cultivo y la disminución de la biomasa de cultivo a 7,8 toneladas de salmónidos.
 - La modificación del número y dimensiones de las estructuras de cultivo a través de tres escenarios, el que corresponde a 6 balsas jaulas cuadradas de 20 x 20 metros por lado y una profundidad comprendida entre los 15 y 20 metros, 2 balsas jaulas cuadradas de 25 x 25 metros por lado y una profundidad comprendida entre los 15 y 20 metros o 2 balsas jaulas cuadradas de 30 x 30 metros por lado y una profundidad comprendida entre los 15 y 20 metros.
2. Que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se enumeran en el artículo 10 de la Ley N° 19.300, y, más específicamente, en el artículo 3 del D.S. N° 40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Que, el artículo 26 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones, todos del Ministerio del Medio Ambiente, señala:

"Artículo 26.- Consulta de pertinencia de ingreso.

*Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, **los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emito el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia". (El subrayado y ennegrecido es nuestro).***
4. Que, de acuerdo a lo informado por el solicitante, es dable concluir que la pertinencia se encuentra asociada a un proyecto que cuenta con RCA Favorable, en este caso el proyecto "Centro de Engorda de Salmones Isla Partida Pert N° 97110611", cuyo titular es Salmones Friosur S.A, debiendo ser este último y no el Sr. Joachim Wessel Vinz en representación de Salmones Frioaysén S.A., la que deba consultar sobre la pertinencia de ingreso de la modificación de un proyecto aprobado por Resolución de Calificación Ambiental.

RESUELVO:

1. **DECLARAR INADMISIBLE LA CONSULTA DE PERTINENCIA**, presentada por el Sr. Joachim Wessel Vinz, toda vez que, a juicio de este Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 del D.S. N° 40/2012, el Sr. Joachim Wessel Vinz en representación de Salmones Frioaysén S.A., no es competente para solicitar pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso en comento, puesto que las obras y acciones contempladas, se encuentran asociadas al proyecto "Centro de Engorda de Salmones Isla Partida Pert N° 97110611", cuyo titular es Salmones Friosur S.A, siendo esta

último quien puede solicitar la respectiva consulta de pertinencia por la modificación del proyecto.

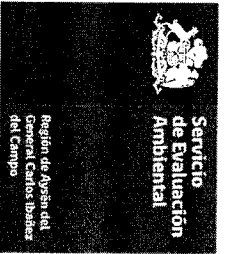
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Sr. Joachim Wessel Vinz, en representación de Salmones Frioaysén S.A.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



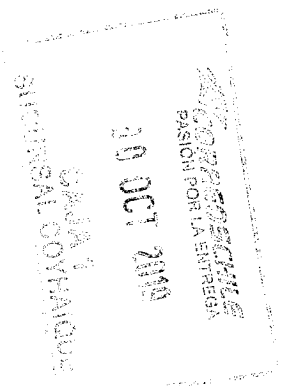
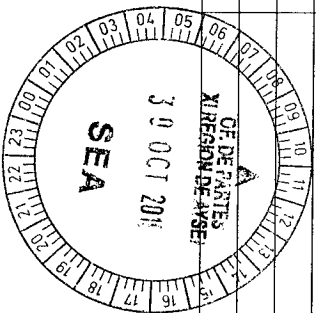
GGP/CCT/cgt
Distribución:

- Sr. Joachim Wessel Vinz Salmones Frioaysén S.A. (Cardonal S/N Lote B, Puerto Montt).
- C.C.:
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2019-2925
 - Archivo.



**DESPACHO DE CORRESPONDENCIA CORREOS DE CHILE - COMISION DE EVALUACION
CODIGO N° 51781**

FECHA	TITULAR	DIRECCION	ORD	RES	CARTA	CODIGO
30/10/2019	SALMONES FRIOAYSEN S.A.	Cardonal S/N Lote B Puerto Montt		504		1180272742705
30/10/2019	SALMONES FRIOAYSEN S.A.	Cardonal S/N Lote B Puerto Montt		505		1180272742713
30/10/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		506		1180272742729
30/10/2019	SALMONES MULTIEXPOR S.A.	Cardonal N°2501 Lote B Puerto Montt		507		1180272742736
30/10/2019	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	Avda. Diego Portales N°2000, piso 8 Puerto Montt		508		1180272742743
30/10/2019	DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	Morandé N°59, piso 3 Santiago		509		1180272742750
30/10/2019	SALMONES FRIOAYSEN S.A.	Cardonal S/N Lote B Puerto Montt		510		1180272742767



30 OCT 2019
 COMISION DE EVALUACION
 REGION DE AYSEN